



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.196

Salta, jueves 28 de mayo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8537 – Promulgada por Dcto. N° 311 de fecha 27/05/2026 – S.G.G. – MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY 6566 – CARTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE METÁN. 8

DECRETOS

- N° 305 del 26/5/2026 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, EN CARÁCTER AD HONOREM. 14
- N° 306 del 26/5/2026 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULARES DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE SALTA, EN CARÁCTER AD HONOREM. 15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 223 del 22/5/2026 – M.G.J. – DESIGNA PERSONAL EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON EL GRADO DE AGENTE – ESCALAFÓN PENITENCIARIO. SRA. SOSA, ANACELLI EVELIN Y OTROS. (VER ANEXO) 16
- N° 224 del 22/5/2026 – C.ADM.GOB. – PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIO CELEBRADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO. SR. REYES, JUAN JOSÉ DAVID Y OTROS. (VER ANEXO) 17
- N° 225 del 22/5/2026 – J.G.M. – PRORROGA COMISIÓN DE SERVICIOS. ESCRIBANÍA DE GOBIERNO. ESC. ANDREA FABIANA SCAVUZZO. 18
- N° 226 del 22/5/2026 – C.ADM.GOB. – PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS. SR. ALBORNOZ EMILIO TOMAS Y OTROS. (VER ANEXO) 19
- N° 227 del 22/5/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. CARLA REBECA GIL, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL DE GENERAL MOSCONI. 19
- N° 228 del 22/5/2026 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. BLANCO MARIA ROMINA. 20
- N° 229 del 22/5/2026 – M.S. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES COMO PERSONAL DE APOYO. SRES. JAZMÍN GIUNTA KATSINI Y HÉCTOR ADRIÁN ARIAS. 21
- N° 230 del 22/5/2026 – M.D.S. – PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CARDOZO TAMARA MYRIAM DEL VALLE Y OTROS. (VER ANEXO) 22
- N° 231 del 22/5/2026 – M.E.yC. – PRORROGA DESIGNACIÓN. SRA. MÓNICA ALEJANDRA ZORICICH, ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, EN EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA. 23

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

- N° 450 DC del 22/5/2026 – M.E.y S.P. – PRORROGA CONVENIOS INDIVIDUALES DE PASANTÍAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. (VER ANEXO) 24

RESOLUCIONES

- N° 2200 DEL 22/05/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE GARANTÍAS N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN .SR. AGUILERA, SERGIO MANFREDO Y OTROS 25
- N° 2201 DEL 22/05/ 2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN .SR.AGUILERA, SERGIO MANFREDO Y OTROS 26
- N° 285 DEL 20/05/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: INTERVENCIONES DE EMERGENCIA EN AZUD Y TOMA DIQUE CAMPO ALEGRE – MUNICIPIO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA. 27

ACORDADAS

N° 14670 DEL 22/05/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – TRANSFIERE CINCO (5) CARGOS VACANTES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL AL ÁMBITO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA.	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0163-LPU26	31
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0160-LPU26	31
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0161-LPU26	32
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0162-LPU26	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 53214/26	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 29/2026 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 83/26 119-0659-ASI26 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 94/2026 119-0744-ASI26 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 100/2026 – 119-0758-ASI26 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 78/2026 – 119-0584-ASI26 – ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 20/2026 – ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 67/2026 – ADJUDICACIÓN	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 589/23 – PRÓRROGA	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – EMBARCACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPTE. N° 1100388-645/2023-0	38
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – EXPTE. N° 110038855270/2017-0 – BENEFICIARIA AYARDE ABELINA	38
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
COPA, RAMON APOLINAR – EXPTE. N° 967041/26	41
KIRA, JOSE EDUARDO – EXPTE. N° 916487/25	41
CASIMIRO, EUGENIA – EXPTE. N° EXP 923809/25	41
SEGUNDO, BENITO – EXPTE. N° 947309/25	42
RODRIGUEZ, MANUEL SEVERO – EXPTE. N° 968765/26	42
SARMIENTO, MARIA TERESITA – EXPTE. N° 877922/24	43
AMBROSINI, JORGE ANDRES – EXPTE. N° 969898/26	43
AGUAYSOL, ROSARIO – EXPTE. N° 900575/25	44
DEZA, MONICA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 968063/26	44
CHOCOBAR, NARCISO; VINTICOLA, FELISA Y/O VENTICOLA, FELISA – EXPTE. N° 529506/15	44
MAZZONE, JULIO CESAR – EXPTE. N° 972751/26	45

PEREZ, LORENZO – EXPTE. N° 959126/26	45
JUAREZ, EUGENIO ANTONIO – EXPTE. N° 938553/25	46
ONIS, MONICA SUSANA – EXPTE. N° 955921/26	46
VEGA, FRANCISCA; YAPURA, MANUEL EUGENIO – EXPTE. N° 970749/26	47
LLABRA, SARA ESTHER – EXPTE. N° 56110/23	47
CUEVAS, DOMINGO PABLO; BENITEZ, JUANA ROSA – EXPTE. N° 1625/13	48
REMATES JUDICIALES	
ALONSO SERGIO EDUARDO – EXPTE. N° 947875/25	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RODRIGUEZ, SEGUNDO BERNABEL C/ GARCIA, APARICIO Y OTROS – EXPTE. N° 23823/21	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. – EXPTE. N° CI-00635-C-2026.	50
STORNILOLO, FABIANA LORENA – EXPTE. N° EXP 966868/26	51
SUAREZ, NADIA MARCELA – EXPTE. N° EXP 971128/26	51
VILLA, NATALIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 969163/26 – COMPLEMENTARIO	52
CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – EXPTE. N° EXP 970865/26	53
TEBES, LUIS ALFREDO – EXPTE. N° EXP 968554/26	53
CASIMIRO, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 968619/26 – COMPLEMENTARIO	54
MERCADO, GERARDO RAUL – EXPTE. N° EXP 966804/26	55
VALERO, MAURICIO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 972315/26	55
FRIAS, JAVIER RAMON – EXPTE. N° EXP 970337/26 – COMPLEMENTARIO	56
LOPEZ, VERONICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 970329/26 – COMPLEMENTARIO	57
ALFARO, JORGELINA DANIELA – EXPTE. N° EXP 970858/26 – COMPLEMENTARIO	58
GALVAN, PAOLA DANIELA – EXPTE. N° EXP 969662/26 – COMPLEMENTARIO	58
LIENDRO, LUCAS SERGIO RICARDO – EXPTE. N° EXP 972131/26	59
COLQUE, ROSALIA VICENTA – EXPTE. N° EXP 969784/26 – COMPLEMENTARIO	60
LEAÑEZ, NADIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 970855/26 – COMPLEMENTARIO	61
PARRA, CRISTIAN JOSE ANTONIO – EXPTE. N° EXP 969230/26 – COMPLEMENTARIO	61
LOPEZ IZQUIERDO, CARLOS JAVIER – EXPTE. N° EXP 967922/26 – COMPLEMENTARIO	62
GONZA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 972116/26	63
EDICTOS JUDICIALES	
R.S.C. Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 53684/22	64
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AV FRANCISCO SRL	66

LOSA CONSTRUCCIONES SRL	67
PACHA DRIVE & ROLL SAS	68
AUTO PRESTIGE SAS	69
RUTINA SERVICIOS MINEROS SAS	71
SPAGYRIA SAS	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HORIZONTES SA	74
AVISOS COMERCIALES	
SANATORIO SAN ROQUE SA – AUMENTO DE CAPITAL	75
DIAMANTE SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	76
TURISMO NATIVO SAS – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL	76
PARADOR PROVIDENCIA SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR	77
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL	79
ASOCIACIÓN COOPERADORA INTA SALTA	79
INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO (I.S.I.C.A.N.A)	80
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUACHIPAS	80
AVISOS GENERALES	
PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA – CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA AUTORIDADES PARTIDARIAS (VER ANEXO)	81
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/05/2026	82



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8537

Expte. N° 91-53.317/25

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Modifícase el artículo 11 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11.– El Concejal durará cuatro (4) años en sus funciones y puede ser reelegido por un solo período consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de un período. El Concejo Deliberante se renovará por mitades cada dos (2) años."

Art. 2º.– Modifícase el artículo 12 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 12.– Para ser Concejal se requiere:

- 1) Ser argentino nativo o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional o Provincial.
- 2) Ser mayor de edad.
- 3) Ser vecino de San José de Metán con una residencia inmediata anterior de cuatro (4) años o nativo del mismo."

Art. 3º.– Modifícase el artículo 13 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 13.– No podrán ser elegidos miembros del Concejo Deliberante:

- 1) Los que no puedan ser electores.
- 2) Los condenados por sentencia, mientras dure la condena y la mitad más del tiempo de su duración.
- 3) Los incapacitados legalmente, los fallidos y concursados que no hubieren obtenido su rehabilitación.
- 4) Los afectados por incapacidad física o moral.
- 5) Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonaren sus deudas.
- 6) Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
- 7) Los militares y los integrantes de las fuerzas de seguridad, en actividad.
- 8) Los eclesiásticos regulares."

Art. 4º.– Modifícase el artículo 14 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 14.– El cargo de Concejal municipal será incompatible con:

El ejercicio de cualquier función, cargo electivo o empleo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Nación, de las Provincias, o del Municipio, excepto la docencia y las excepciones que determine la Ley.

Los propietarios, directores, administradores o mandatarios de empresas que directa o indirectamente contrataren a título oneroso con la Municipalidad, aún como fiadores, o negociaran con la misma."

Art. 5º.– Modifícase el artículo 15 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 15.- Todo miembro del Concejo Deliberante que incurra en una causal de incompatibilidad sobreviniente a su elección, deberá presentar su renuncia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de producido el hecho que la genera.

Detectada una posible incompatibilidad y de no presentarse la renuncia, el Concejo Deliberante deberá convocar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a la Comisión de Legislación General, Peticiones y Reglamento, la cual emitirá dictamen fundado sobre la existencia y gravedad de la incompatibilidad.

El Dictamen será tratado por el Cuerpo en Sesión Pública, garantizando al Concejel involucrado su derecho a ser oído.

De confirmarse la incompatibilidad por mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo, y de no haberse presentado la renuncia en el plazo correspondiente, el miembro será excluido del Concejo Deliberante en la primera Sesión posterior."

Art. 6°.- Modifícase el artículo 27 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 27.- El Intendente durará cuatro (4) años en sus funciones y puede ser reelegido por un (1) solo período consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de un (1) período.

Para ser Intendente se requerirá:

- 1) Ser argentino nativo o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional o Provincial.
- 2) Tener como mínimo 25 (veinticinco) años de edad.
- 3) Ser vecino de San José de Metán con una residencia inmediata anterior de cuatro (4) años o nativo del mismo.

Para el cargo de Intendente regirán las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los concejales en esta Carta Municipal y en la Constitución Provincial."

Art. 7°.- Modifícase el artículo 69 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 69.- Constituyen recursos propios del Municipio:

- 1) El impuesto a la Propiedad Inmobiliaria Urbana.
- 2) Los impuestos cuya facultad de imposición corresponda por ley al Municipio.
- 3) El impuesto a la radicación de automotores en los límites de cada uno de ellos.
- 4) Las tasas.
- 5) Las contribuciones por mejoras provenientes de obras municipales.
- 6) Las contraprestaciones por uso diferenciado de los bienes municipales.
- 7) La coparticipación en los impuestos que recaude la Nación o la Provincia con las alícuotas que fije la ley.
- 8) Los empréstitos y demás operaciones de créditos.
- 9) Las donaciones, subsidios y legados.
- 10) Los derechos y licencias provenientes del uso de bienes de Dominio Público Municipal.

- 11) Las rentas y el producido de la venta de sus bienes.
- 12) Los provenientes de la actividad económica del Municipio.
- 13) Los provenientes del Fondo Compensador previsto en el artículo 175 de la Constitución Provincial.
- 14) Todos los demás ingresos determinados por las normas del Municipio en los límites de su competencia."

Art. 8º.– Modifícase el artículo 79 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 79.– El Juez Administrativo de Faltas será seleccionado mediante concurso de antecedentes y oposición, que aseguren la idoneidad y la igualdad de oportunidades, el cual será reglamentado por el Concejo Deliberante. Continuará en el cargo en tanto mantenga su buen desempeño."

Art. 9º.– Modifícase el artículo 82 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art 82.– El personal del Tribunal Administrativo de Faltas, estará incorporado al régimen de la carrera municipal y será nombrado, removido y promovido por el Intendente, con previa aprobación o consentimiento expreso del Juez de Faltas mediante nota, y respaldado por un informe o justificación debidamente fundada en el que se aclaren los motivos y la competencia de las personas a incorporarse en los cargos, o los motivos de las remociones."

Art. 10.– Modifícase el artículo 104 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 104.– Promover y proteger las manifestaciones culturales y tradicionales de arraigo y transcendencia popular."

Art. 11.– Modifícase el artículo 112 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art 112.– El Municipio desarrollará un Plan de Desarrollo Urbano Sustentable, que defina la política urbanística municipal y regule la gestión urbana y el uso de suelo en San José de Metán, promoviendo el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente. El mismo será tratado y aprobado por el Concejo Deliberante.

Para el desarrollo del plan empleará los profesionales correspondientes, que trabajarán en consulta con los diversos sectores involucrados en cada caso, debiendo contemplar la preservación del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, el entorno ecológico, la geomorfología, las actividades económicas, sociales y culturales, buscando el desarrollo urbanístico y edilicio hacia ciertos sectores, basado en fundamentos justificados en la funcionalidad, la proyección y la factibilidad de obras de infraestructura, buscando realizar acciones directas de promoción de las medidas incorporadas.

Son responsabilidades del municipio:

- 1) Promover la participación de los sectores involucrados en la formulación, análisis y revisión de los planes y programas de planeamiento, brindándoles amplia información y publicidad de los mismos.
- 2) Velar porque el planeamiento tenga en cuenta los modos de vida, la geomorfología, el clima y los recaudos técnicos apropiados a la realidad

de la zona.

- 3) Asegurar el cumplimiento de los planes aprobados y tomar las medidas necesarias en caso de que no se cumpla.

Las modificaciones de este plan solo podrán lograrse con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante."

Art. 12.- Modifícase el artículo 115 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 115.- En cuanto al Plan de Desarrollo Urbano Sustentable, son facultades del Municipio:

- 1) Planificar el desarrollo urbano atendiendo las necesidades cotidianas de los vecinos y la integración de las diferentes actividades que forman el quehacer ciudadano.
- 2) Elaborar y coordinar planes urbanos y edilicios tendientes al desarrollo y crecimiento de la ciudad y su área rural, en armonía con los recursos naturales, la geomorfología, y las actividades económicas, sociales y culturales que se despliegan en su territorio. Considerando las denominadas fronteras urbano/ambientales.
- 3) Proyectar, concertar y ejecutar acciones de renovación y preservación de áreas y componentes del patrimonio histórico, urbano, arquitectónico, arqueológico y paisajístico de la ciudad. Reconocer su carácter de patrimonio colectivo de la comunidad.
- 4) Planear acciones tendientes a preservar, valorizar y renovar los centros históricos, culturales y comerciales, como área representativa de la identidad de la ciudad.
- 5) Impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano y social.
- 6) Promover e instrumentar mecanismos de participación y consulta mediante concursos abiertos para la elaboración de ideas y proyectos en obras municipales y acciones de significación urbana, lo que no excluye que puedan ser proyectadas por personal técnico de planta de las dependencias municipales o contratado para tal fin.
- 7) Instrumentar planes y acciones tendientes a preservar e incrementar las áreas forestadas de la ciudad.
- 8) Analizar, planificar y ejecutar políticas habitacionales urbanas y rurales. Coordinar programas con la Nación, Provincia y otros organismos públicos o privados.
- 9) Prever e instrumentar mecanismos que permitan disponer de tierras para realizar planes, programas y proyectos urbanos futuros.
- 10) Coordinar políticas de tránsito y planes de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad y la salud humana."

Art. 13.- Modifícase el artículo 116 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 116.- El Municipio procurará para los vecinos un medio ambiente sano y equilibrado que asegure la satisfacción de las necesidades presentes, sin comprometer las de generaciones futuras, aspirando a la sustentabilidad. La Municipalidad trabajará en forma coordinada con Nación y Provincia en la

preservación y mejoramiento del medio ambiente, con el uso racional de los recursos naturales con respecto a los ciclos biológicos, en los casos de recursos renovables, especialmente flora, fauna, aire y agua y el prudente uso de los no renovables, como el suelo.

Por lo cual, corresponde al Municipio:

- 1) Proteger el ecosistema humano, natural, biológico y en especial el aire, el agua, el suelo y el subsuelo; eliminar o evitar todos los elementos contaminantes no aceptables que puedan afectarlo. El daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomponer, restaurar y remediar, según lo establezca la legislación.
- 2) Exigir la evaluación del impacto ambiental y social de proyectos públicos y privados que pudieran afectar el medio ambiente.
- 3) Promover la Licencia Social Operacional en proyectos públicos y privados, entendiéndose ésta como la aprobación de los grupos de interés.
- 4) Preservar con carácter primordial los espacios que contribuyan a mantener el equilibrio ecológico de la ciudad.
- 5) Integración y promoción de la educación e información ambiental en todos los ámbitos sociales.
- 6) Jerarquizar el área municipal concerniente al tratado del medio ambiente.
- 7) El Municipio desarrollará un Código Ambiental, que defina la política ambiental municipal. El mismo será tratado y aprobado por el Concejo Deliberante, estableciendo mecanismos de actualización y reforma de dicho Código.

El Municipio fomentará la aplicación de la Ley 7070 "Ley Provincial de Medio Ambiente" y la Ley Nacional 25.675 "Ley General de Ambiente", y/o cualquier normativa legal vigente en la materia de carácter nacional, provincial y/o municipal.

De la tierra

La tierra es un instrumento de producción y objeto de una explotación racional para el adecuado cumplimiento de su función social y económica. Es obligación de todos conservar y recuperar, la capacidad productiva de los suelos y estimular la adopción de técnicas de manejo conservacionistas (labranza, sistematización, consorcio).

De las aguas

Las aguas de dominio público de San José de Metán están destinadas a satisfacer las necesidades de consumo y producción.

El Municipio fomentará la constitución de consorcios de regantes para asegurar la participación de los usuarios en todo lo concerniente a la gestión del agua de riego.

Del aire

Promover el control de toda acción que provoque contaminación atmosférica."

Art. 14.- Modifícase el artículo 138 de la Ley 6566 – "Carta Municipal de San José de Metán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 138.- Acción Social y Salud. El Municipio, ante situaciones de vulnerabilidad que afecten a personas o sectores sociales, promoverá

acciones como:

- 1) Prestar asistencia a los sectores de la población que padezcan precariedad económica manifiesta y que requieran soluciones urgentes.
- 2) Coordinar acciones asistenciales y legislativas con los gobiernos de la Nación y de la Provincia, en el marco de programas de promoción social.
- 3) Cooperar con autoridades y entidades dedicadas a la prevención y rehabilitación de problemáticas vinculadas al alcoholismo, drogadicción, ludopatía, otras adicciones y la salud mental, así como de cualquier situación que pueda ocasionar daño moral o social.
- 4) Apoyar la labor de instituciones oficiales o privadas –sin fines de lucro– que contribuyan al funcionamiento de hospitales, centros de asistencia pública, asilos, dispensarios y guarderías.
- 5) Promover dentro de las posibilidades económicas, la creación y sostenimiento de asilos, refugios, hospicios y casas-cuna, asegurando mecanismos adecuados de capacitación y reeducación de los internos y reglamentando el sistema de atención a los usuarios, sin perjuicios de las facultades concurrentes de la Provincia.
- 6) Prever la creación de un sistema de servicios fúnebres para personas de escasos recursos.
- 7) Prever en el Presupuesto los recursos necesarios para asistir las necesidades escolares básicas de niños pertenecientes a familias de bajos recursos."

Art. 15.– CLÁUSULA TRANSITORIA. En referencia al artículo 112, queda estipulado un plazo de dos (2) años, a partir de la promulgación de la Reforma de la Carta Municipal, para la presentación del Proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable.

Art. 16.– CLÁUSULA TRANSITORIA. En referencia al artículo 116, queda estipulado un plazo de un (1) año, a partir de la promulgación de la Reforma de la Carta Municipal, para la presentación del Proyecto de un Código Ambiental.

Art. 17.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día siete del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – Dr. Carlos Daniel Porcelo,
SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES – Esteban Amat Lacroix,
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO
LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 27 de Mayo de 2026

DECRETO N° 311

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-53.317/2025 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8537, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.-

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053307

DECRETOS

SALTA, 26 de Mayo de 2026

DECRETO N° 305

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010446-101701/2026-0

VISTO la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 7784 y la propuesta efectuada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquellos propuestos por ellos;

Que en consecuencia, la citada entidad solicita designar a la Ingeniera Rosalía Aguirre Barey como Consejera Titular y al Ingeniero Jesús Ernesto Cabrera, como Consejero Suplente, ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Relaciones Políticas y Planificación Estratégica de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia, expidiéndose en sentido favorable;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a partir del 12 de mayo de 2026 y por el término de tres (3) años, a la Ingeniera Rosalía Aguirre Barey, D.N.I. N° 22.254.968 como Consejera Titular, y al Ingeniero Jesús Ernesto Cabrera, D.N.I. N° 24.875.435 como Consejero Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Instituto Nacional de

Tecnología, en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053304

SALTA, 26 de Mayo de 2026

DECRETO N° 306

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0030041–80607/2026–0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por diversas entidades representativas de distintos sectores de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos–sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem”, duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que en consecuencia, la Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta (CPyMES), con motivo del fallecimiento del Ing. Fernando Santiago De San Román, propone la designación de la Cra. Miriam Guzmán, como Consejera Titular ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que Asimismo, la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta y la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), elevan la propuesta de la designación de nuevos Consejeros Titulares y Suplentes, ante el referido órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Relaciones Políticas y Planificación Estratégica de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Desígnase, a partir del 9 de abril de 2026 y por el término de tres (3) años, a la Cra. Miriam Guzmán, D.N.I. N° 24.138.812, como Consejera Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta, en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2º.– Desígnase, a partir del 14 de diciembre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Sr. Gustavo Adolfo Herrera, D.N.I. N° 12.959.654, como Consejero Titular y al Lic. José Javier Cornejo Solá, D.N.I. N° 10.581.388, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, ambos en carácter ad honorem, dejándose sin efecto el Decreto N° 426/2023.

ARTÍCULO 3º.– Desígnase, a partir del 1º de enero de 2026 y por el término de tres (3) años, a la Sra. Daniela Rocío Arepia, D.N.I. N° 38.739.498, como Consejera Titular y a la Sra. Guadalupe Aimé Toro, D.N.I. N° 42.035.095, como Consejera Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), ambos en carácter ad honorem, dejándose sin efecto el Decreto N° 727/2025.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053305

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Mayo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 223
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-260477/2023-7

VISTO la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos en el Servicio Penitenciario de la Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta solicita la designación con el grado de Agente en el escalafón Penitenciario de aspirantes que aprobaron el XXVº Curso de Formación de Aspirantes a Agentes, periodo 2026;

Que es menester destacar, que las designaciones propiciadas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta poseen fundamentos valederos teniéndose en cuenta la necesidad de servicio de la Institución Penitenciaria, y atento a que los postulantes han cumplimentado todas las exigencias impuestas en la Capacitación, la cual los habilita para cumplir las demandas de la función, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los nuevos efectivos resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación, asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Que asimismo; si bien por Decreto N° 206/26, se dispusieron medidas de contención del gasto público y en relación a la Administración Pública, dicha norma contempla expresamente la excepción para aquellas designaciones que resulten indispensables para el normal funcionamiento de los organismo y se encuentren debidamente justificadas, extremo que se halla plenamente acreditado en las presentes actuaciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 8511 y en el marco de las facultades delegadas por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agente –Escalafón Penitenciario–, a los Aspirantes del XXV° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de junio de 2026, en mérito a las razones invocadas en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la incorporación de los restantes aspirantes que aprobaron el XXV° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes, se realizará de manera gradual y progresiva durante el presente periodo 2026, conforme a las necesidades operativas de la Institución, la disponibilidad presupuestaria y la capacidad económica y financiera de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Servicio Penitenciario de la Provincia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053295

SALTA, 22 de Mayo de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 224

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y

contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la renovación de los contratos de servicio;

Por ello, con arreglo lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga de los contratos de servicio celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censo, y los agentes detallados en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/05/2026 hasta el 31/08/2026.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. que corresponda, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053296

SALTA, 22 de Mayo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 225

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0020008-192903/2025-0

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Escribanía de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario prorrogar la comisión de servicios autorizada mediante Decisión Administrativa N° 66/2025, de la Esc. Andrea Fabiana Scavuzzo, personal de planta permanente dependiente de la Dirección General de Inmuebles en jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para que preste funciones en el referido organismo;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestaron conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1º inciso D) de la Resolución 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la comisión de servicios en la Escribanía de Gobierno, de la Esc. Andrea Fabiana Scavuzzo, D.N.I. N° 23.938.514, personal de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, desde el 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- La presente decisión será refrendada por el señor Jefe de Gabinete de

Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053297

SALTA, 22 de Mayo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 226
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación de la prórroga tie diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053298

SALTA, 22 de Mayo 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 227

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-257592/2023-0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Carla Rebeca Gil, para desempeñarse en el Hospital de General Mosconi, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Mirian del Valle Romero, aceptada por Resolución Delegada N° 461/24, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un aumento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la presente designación resulta indispensable para el normal funcionamiento del área, y se encuentra debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 206/26;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decreto N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **CARLA REBECA GIL, D.N.I N° 38.034.388**, Matricula Profesional N° 7761, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo 26.2, Decreto N° 622/06, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital de General Mosconi, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005001000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053299

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 228
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SALTA, 22 de Mayo de 2026

Expediente N° 139-84376/2026-0

VISTO la Decisión Administrativa N°69/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se autorizaron las comisiones de servicio, afectaciones y prestaciones de servicios en carácter de colaboración de diversos agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con destino a otras reparticiones o carteras ministeriales;

Que, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización orgánica interna, las autoridades competentes solicitaron dejar sin efecto la Comisión de Servicios de la Agente Sra. BLANCO MARIA ROMINA, DNI N° 26.030.585, agente de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio Publico Fiscal de la Provincia por DA N° 69/26 y autorizar su nueva Comisión de Servicios al Foro de Intendentes de la Provincia de Salta;

Que las comisiones de servicio y las afectaciones son instrumentos excepcionales y temporales que permiten a los agentes de planta permanente, con o sin Función Jerárquica respectivamente, prestar servicios en organismos distintos de aquellos en los que tienen su cargo, estando sujetas a la continuidad de las razones que motivan su requerimiento, o el plazo establecido;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite a los fines de la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 85 del Decreto N° 4118/97 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la notificación de la presente, la Comisión de Servicios de la Agente Sra. **BLANCO MARIA ROMINA, DNI N° 26.030.585**, al Ministerio Publico Fiscal de la Provincia efectuada por D.A. N° 69/26.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Sra. **BLANCO MARIA ROMINA, DNI N° 26.030.585**, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, al Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, a partir de la notificación del presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053300

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 229

SALTA, 22 de Mayo de 2026

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la Decisión Administrativa N° 188/26; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó, entre otros agentes, a la Sra. Jazmín Giunta Katsini D.N.I. N° 41.020.685, y al Sr. Héctor Adrián Arias D.N.I. N° 31.499.836, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad;

Que, resulta necesario dejar sin efecto las referidas designaciones debido a que la Sra. Giunta no se ha presentado a prestar servicios, y el Sr. Arias ha incurrido en abandono de servicios;

Por ello, en el marco de lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 188/26 N° 8, de la Sra. **JAZMIN GIUNTA KATSINI D.N.I. N° 41.020.685** como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a partir del 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 188/26 N° 9, del Sr. **HECTOR ADRIAN ARIAS D.N.I. N° 31.499.836**, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a partir del 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053301

SALTA, 22 de Mayo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 230

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s 66.213/26 – código 234, 68.409/26 – código 434, 64.001/26 – código 432 y 91.070/26–código 376

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la prórroga de diversos Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente, con vigencia al 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de agosto del 2026.

ARTÍCULO 2º.– Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo IV que forma parte de la presente, por el periodo que en caso se indica.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053302

SALTA, 22 de Mayo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 231
MINISTERIO DE EDUCACIÓN y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120414-235002/2025-0

VISTO la necesidad de prorrogar la designación a la Sra. Mónica Alejandra Zoricich en el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la continuidad de la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede la prórroga de designación a la Sra. Mónica Alejandra Zoricich, como Asistente Técnico Especializado, en 40 (cuarenta) horas cátedra del Nivel Superior, cargo vacante por designación a término de la misma según Decisión Administrativa N° 519/2025;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar la designación a la **Sra. MÓNICA ALEJANDRA ZORICICH, D.N.I. N° 24.697.984**, como Asistente Técnico Especializado, en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, en 40 (cuarenta) horas cátedra

Nivel Superior, cargo vacante por designación a término de la misma.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura, – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053303

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

SALTA, 22 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 450 DC
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICOS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 437-77048/26.

VISTO la Resolución Delegada Conjunta N° 101/26 y las Resoluciones Nros. \04 y 15/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Ley N° 26427; la Ley de Ministerios N° 8511; el Decreto N° 1430/2005 y su modificatorio N° 329/25 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución Delegada Conjunta se aprobaron los Convenios Individuales de Pasantías en la Dirección General de Rentas;

Que la Resolución N° 04/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre dicho Ministerio y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, cuyo objeto es poner a disposición la nómina de orden de mérito del concurso de abogados, a fin de seleccionar postulantes para cumplir tareas en organismos de dicho Ministerio;

Que la Resolución N° 15/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre dicho ministerio y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, cuyo objeto es convocar a egresados de diferentes Casas de Altos Estudios para que puedan realizar prácticas de capacitación en áreas y dependencias del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Decreto N° 1430/2005 aprueba el Régimen de Capacitación para Jóvenes en ámbitos de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, el cual reviste la naturaleza de extensión orgánica del sistema educativo;

Que el mencionado Decreto establece que las pasantías de estudiantes avanzados, egresados y los convenios de capacitación laboral son una herramienta muy valiosa para la adquisición de conocimientos que faciliten la inserción en el mercado de trabajo, tanto en el sector público como en el privado;

Que la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a través de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, o quien en el futuro le reemplazo, es la autoridad de aplicación del Régimen de Capacitación para Jóvenes, y dictará los procedimientos pertinentes de manera conjunta con el organismo solicitante;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos emitió el correspondiente dictamen, mediante el cual considera que no existen obstáculos legales que obsten la continuidad del trámite;

Que por ello, y en uso de las facultades que les son propias, conferidas por la Ley N° 26427; la Ley de Ministerios N° 8511, el Decreto N° 1430/2005 y su modificatorio N° 329/25;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar los Convenios Individuales de Pasantías suscriptos a partir del 01/05/26 al 31/08/26, los cuales se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 2°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/05/2026
OP N°: SA100053306

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2200

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 351/26, y;

CONSIDERANDO

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el con-curso convocado mediante Resolución N° 2162 del 18/02/26, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 2. BARBA, María Cecilia – Legajo N° 1234; 3. FERREYRA, Mariana Florencia – Legajo N° 1052; 4. GAMBONI, Luz María – Legajo N° 807; 5. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 6. MANDAZA, María del Milagro – Legajo N° 899; 7. MORIZZIO, Gustavo Ramiro – Legajo N° 831; 8. NASSER GIANNOTTI, José Roberto – Legajo N° 1225; 9. PARADA FARFÁN, Cristian Gabriel – Legajo N° 1072; 10. PENTUCCI, Karina del Carmen – Legajo N° 721; 11. RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 12. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 13. SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111; 14. SOUTO, Gabriela Alejandra – Legajo N° 701 y 15. VÁZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099.

II) Que, analizados los legajos presentados, se advierte que el Dr. José Roberto Nasser Giannotti no cumplió con los requisitos de admisibilidad establecidos en los arts. 23

y 26 del Reglamento Interno. En efecto, no acreditó haber cumplido íntegramente con la capacitación obligatoria en Ley Micaela N° 27499, conforme lo exige su autoridad de aplicación.

III) Que respecto de los restantes concursantes, cabe señalar que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 2) BARBA, María Cecilia – Legajo N° 1234; 3) FERREYRA, Mariana Florencia – Legajo N° 1052; 4) GAMBONI, Luz María – Legajo N° 807; 5) GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 6) MANDAZA, María del Milagro – Legajo N° 899; 7) MORIZZIO, Gustavo Ramiro – Legajo N° 831; 8) PARADA FARFÁN, Cristian Gabriel – Legajo N° 1072; 9) PENTUCCI, Karina del Carmen – Legajo N° 721; 10) RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 11) SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 12) SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111; 13) SOUTO, Gabriela Alejandra – Legajo N° 701 y 14) VÁZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099.

II. DECLARAR NO ADMISIBLE la postulación del Dr. José Roberto Nasser Giannotti – Legajo N° 1225 por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

III. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

IV. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chiban, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, Pedro Oscar García Castiella, Humberto Pedro Burgos (h) y María Paula Majul, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019996
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136383

SALTA, 22 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2201

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 352/26, y;

CONSIDERANDO

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2164 del 19/02/26, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 2. BARBA, María Cecilia – Legajo N° 1234; 3. BRIONES, Analía Graciela – Legajo N° 471; 4. CARI, Delia Rosana – Legajo N° 1051; 5. FERREYRA, Mariana Florencia – Legajo N° 1052; 6. GAMBONI, Luz María – Legajo

N° 807; 7. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 8. MANDAZA, María del Milagro – Legajo N° 899; 9. MORIZZIO, Gustavo Ramiro – Legajo N° 831; 10. MURUA, Alda Daniela – Legajo N° 408; 11. NASSER GIANNOTTI, José Roberto – Legajo N° 1225; 12. PARADA FARFÁN, Cristian Gabriel – Legajo N° 1072; 13. PENTUCCI, Karina del Carmen – Legajo N° 721; 14. SALINAS, Carlos Alberto – Legajo N° 1078; 15. SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111 y 16. SOUTO, Gabriela Alejandra – Legajo N° 701.

II) Que, analizados los legajos presentados, se advierte que el Dr. José Roberto Nasser Giannotti no cumplió con los requisitos de admisibilidad establecidos en los arts. 23 y 26 del Reglamento Interno. En efecto, no acreditó haber cumplido íntegramente con la capacitación obligatoria en Ley Micaela N° 27499, conforme lo exige su autoridad de aplicación..

III) Que respecto de los restantes concursantes, cabe señalar que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 2) BARBA, María Cecilia – Legajo N° 1234; 3) BRIONES, Analía Graciela – Legajo N° 471; 4) CARI, Delia Rosana – Legajo N° 1051; 5) FERREYRA, Mariana Florencia – Legajo N° 1052; 6) GAMBONI, Luz María – Legajo N° 807; 7) GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 8) MANDAZA, María del Milagro – Legajo N° 899; 9) MORIZZIO, Gustavo Ramiro – Legajo N° 831; 10) MURUA, Alda Daniela – Legajo N° 408; 11) PARADA FARFÁN, Cristian Gabriel – Legajo N° 1072; 12) PENTUCCI, Karina del Carmen – Legajo N° 721; 13) SALINAS, Carlos Alberto – Legajo N° 1078; 14) SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111 y 15) SOUTO, Gabriela Alejandra – Legajo N° 701.

II. DECLARAR NO ADMISIBLE la postulación del Dr. José Roberto Nasser Giannotti – Legajo N° 1225 por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

III. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

IV. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chiban, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, Pedro Oscar García Castiella, Humberto Pedro Burgos (h), María Paula Majul, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019995
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136382

SALTA, 20 de mayo de 2026

**RESOLUCIÓN N° 285
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 34 – 172.414/24 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “INTERVENCIONES DE EMERGENCIA EN AZUD Y TOMA DIQUE CAMPO ALEGRE – MUNICIPIO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 568/25 (fs. 03/04), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de La Caldera, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 211.793.261,78 (pesos doscientos once millones setecientos noventa y tres mil doscientos sesenta y uno con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 (fs. 05);

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 13/19);

Que las tareas adicionales obedecen a las crecidas del caudal del río generadas por las intensas lluvias, modificando el volumen de material aluvional a remover en la zona de encauzamiento a intervenir y consisten en la excavación a máquina con transporte para relleno de cárcava y excavación a cielo abierto para generación de terraplén;

Que a fs. 20, rola informe Técnico Ambiental interno N° 243/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 21/22, toman intervención favorable la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 24, la Dirección de Obras Municipales, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 52.477.584,20 (pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 26, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 37/38, mediante Dictamen N° 300/26 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Adicional de obra N° 1;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 21/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “INTERVENCIONES DE EMERGENCIA EN AZUD Y TOMA DIQUE CAMPO ALEGRE – MUNICIPIO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA –

PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$ 52.477.584,20 (pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 16 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de La Caldera, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011007101 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 349 – Unidad Geográfica: 77 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019984
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136339

ACORDADAS

ACORDADA 14670 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de mayo de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la implementación del Código Procesal Penal (T.O. Ley 8520) constituye un objetivo institucional prioritario de este Tribunal, toda vez que instaura el sistema acusatorio adversarial basado en los principios rectores de oralidad, inmediación, contradicción y celeridad.

Que la transición hacia este modelo procesal impone una adecuación de las estructuras del servicio de justicia para dotar a los órganos que lo integran de una capacidad operativa idónea, garantizando la eficiencia de la reforma judicial en curso.

Que, en dicho marco, el convenio de colaboración con el Ministerio Público de Salta, aprobado por Acordada 14637, estableció las pautas para la afectación de personal y la transferencia de cargos como medidas excepcionales orientadas a satisfacer las exigencias del nuevo esquema de persecución penal.

Que en tal sentido, mediante las Acordadas 14650 y 14655, esta Corte de Justicia ha dispuesto oportunamente la afectación de agentes de los escalafones de funcionarios, profesionales y empleados hacia los Ministerios Públicos de la Defensa y Fiscal.

Que el Ministerio Público Fiscal ha manifestado la necesidad de fortalecer su

planta de magistrados para absorber el volumen de causas, con el objeto de evitar que la carga investigativa comprometa la garantía constitucional del plazo razonable.

Que la Ley 8518 de Presupuesto General de la Provincia constituye el marco normativo habilitante para la gestión de los recursos necesarios. En particular, su artículo 16, al contemplar el costo salarial y las previsiones para el ejercicio 2026, faculta al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones y el refuerzo de partidas que resulten pertinentes en relación con el gasto en personal. El artículo 46, por su parte, lo autoriza expresamente a disponer las reestructuraciones presupuestarias y la ampliación de planta de cargos que se originen por las exigencias de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, permitiendo así una gestión dinámica de los recursos humanos y financieros entre los distintos poderes y órganos del sistema judicial.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha informado la existencia de cinco (5) cargos vacantes en la planta de esta jurisdicción. Por razones de gestión eficiente, su transferencia al Ministerio Público Fiscal se presenta como una solución adecuada para reforzar áreas críticas sin alterar el equilibrio presupuestario general, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 31 de la Ley 8518.

Que la presente transferencia se halla supeditada a la efectiva creación legal de los cargos de fiscales penales, cuya gestión e impulso corresponde al organismo receptor; debiendo este asumir, a partir de la habilitación de esos cargos, la responsabilidad integral por la erogación y las previsiones presupuestarias de los ejercicios subsiguientes.

Que esta decisión se inscribe en las atribuciones de superintendencia de la administración de justicia que la Constitución Provincial atribuye a esta Corte (conf. artículo 153, apartado I, inciso a) y se fundamenta en el deber de colaboración funcional entre los órganos que componen el sistema judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. TRANSFERIR cinco (5) cargos vacantes de la planta de personal de este Poder Judicial al ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, con el objeto de destinarlos a la implementación de la reforma procesal penal (Ley 8520).

II. ESTABLECER que la transferencia dispuesta en el punto anterior queda sujeta a la condición suspensiva de la sanción de la ley provincial que cree los cargos de fiscales penales respectivos y asigne las partidas presupuestarias correspondientes, bajo el régimen de reestructuración previsto en los artículos 16 y 46 de la Ley 8518. Será responsabilidad exclusiva del Ministerio Público Fiscal gestionar ante los poderes competentes la sanción de dicha norma.

III. DETERMINAR que, una vez cumplida la condición referida, los cargos se considerarán desafectados de la estructura del Poder Judicial y quedarán bajo la responsabilidad presupuestaria y funcional, del organismo receptor, incluso para los ejercicios financieros futuros.

IV. ENCOMENDAR a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias la realización de los actos necesarios para viabilizar la transferencia dispuesta, una vez verificada la vigencia de la de creación de cargos.

V. REQUERIR al Ministerio Público Fiscal que informe a esta Corte de Justicia sobre la gestión de la ley y, posteriormente, sobre la sustanciación de los procesos de selección correspondientes.

VI. COMUNICAR al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Ministerio Público Fiscal de la provincia, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

José Gabriel Chibán, JUEZ – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100020003
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136402

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0163 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMILLA PARA RESONADOR- LP N° 108-0107 LPU26 RENGLÓN N° 01 DESIERTO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-93370/2025-1.

Destino: Hospital San Vicente de Paúl- San Ramón de la Nueva Orán.

Fecha de Apertura: 12/06/2026 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020018
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136480

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0160-LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: COMPRA ABIERTA DE NEUMÁTICOS 2026.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-55119/2026-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 12/06/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020007
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136418

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0161-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: COMPRA ABIERTA DE BATERÍAS.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-55373/2026-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 12/06/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020006

Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136414

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0162-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: COMPRA ABIERTA DE KITS DE FILTROS Y ACEITES.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-54826/2026-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 12/06/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020005
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136408

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 53214/2.026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MUEBLES BAJO MESADA PARA OFIJU-JUV Y OFIJU-GAR.

Fecha y hora: 05/06/2026, **Horas** 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014729
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136422

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2.026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Accesorios para Monitores Multiparamétricos.

Expte. N°: 244–58/26.

Disposición Interna N°: 0583/2026.

Firma adjudicada:

- GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ renglón N° 3.

Monto: \$ 450.000.– pesos: cuatrocientos cincuenta mil.

Firma adjudicada:

- MATIAS MORALES MURILLO renglones N° 1 y 2.

Monto: \$ 484.200.– pesos: cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos.

Firma adjudicada:

- MENDOZA BIOMEDICOS SA renglones N° 6 y 7.

Monto: \$ 3.214.924,02 pesos: tres millones doscientos catorce mil novecientos veinticuatro con 02/100.

Firma adjudicada:

- CLINITEC SRL renglones N° 1 y 2 (2do llamado).

Monto: \$ 5.556.222,72 pesos: cinco millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos veintidós con 72/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014728
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136421

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/26 119–0659–ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos para acondicionamiento sala de UPS.

Expte. N°: 244–61302/26.

Disposición Interna N°: 594/2026.

Firma adjudicada:

- ROVI SRL renglones del 01 al 19.

Monto: \$936.055,92.– pesos: novecientos treinta y seis mil cincuenta y cinco con 92/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014727
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136420

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 94/2.026 119-0744-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Jeringas de Heparina.

Expte. No: 244-66461/26.

Disposición Interna N°: 591/2026.

Firma adjudicada:

- IGUALAR SALTA SAS renglón N° 1

Monto: \$ 2.970.000.- pesos: dos millones novecientos setenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014717
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136401

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/2.026 119-0758-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Insumos para Microbiología Abril 2026.

Expte. N°: 244-66516/26.

Disposición Interna N°: 593/2026.

Firma adjudicada:

- MAURICIO MOSSE SRL renglones N° 1 al 6.

Monto: \$ 3.581.081.- pesos: tres millones quinientos ochenta y un mil ochenta y uno.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014716
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136400

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 78/2.026 – 119-0584-ASI26 /26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Pulsador para Equipo de Rayos Carestream Motion Mobile.

Expte. N°: 0100244-31430/2026-0.

Disposición N°: 0578/2026.

Firma adjudicada:

- EURO SWISS SA renglón N° 01.

Monto: \$2.339.938,00 – pesos: dos millones trescientos treinta y nueve mil novecientos treinta y ocho.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014715
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136399

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2.026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Improntas Laboratorio Central.

Expte. N°: 0100244-10699/2026-0.

Disposición N°: 0577/2026.

Firma adjudicada:

- MAURICIO MOSSE SRL renglones N° 1 y N°2.

Monto: \$1.432.969,69 – pesos: un millón cuatrocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y nueve con 69/100

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014714
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136398

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/2.026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de Insumos que no están dentro de LPA (Microbiología).

Expte. N°: 0100244-37948/2026-0.

Disposición N°: 0575/2026.

Firma adjudicada:

- MAURICIO MOSSE SRL renglones N° 1, 2 y 3.

Monto: \$2.770.961,41 – pesos: dos millones setecientos setenta mil novecientos sesenta y uno con 41/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014713
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136397

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 589/2023 – PRÓRROGA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Ministerio de Educación Y Cultura de la Provincia de Salta informa: prórroga de la contratación abreviada N° 589/23 – art. 15 inc d) – Ley N° 8.072.

Firma: Horacio Federico Irigoyen – DNI 12.407.748.

Expte. N°: 0120159-88129/2014-1

Asunto: Locación de Inmueble

Domicilio: calle Fernando Ramos N° 22 identificado catastralmente como Matrícula N° 70.098 en la ciudad de Salta Capital.

Destino: Funcionamiento de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Nivel Secundario y sus Modalidades.

Resolución N°: 006/26

Monto mensual de locación: \$3.983.976,00 (pesos, tres millones novecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y seis) con opción a prórroga.

Periodo de locación: Desde el 01/01/2026 hasta el 31/03/2026.

Chaile, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Recibo sin cargo: 100019997
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136385

AVISOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN NOMINIAL – EMBARCACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPTE. N° 1100388-645/2023-0

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY 6.915, Dec. 714 Y 716/11. APLICACION LEY NACIONAL 24.374.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos y la que suscribe Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), **cita y emplaza por treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:** Titular Registral: **EMBARCACION SOCIEDAD ANONIMA** (100%).- Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: SAN MARTIN, Sección: C, Manzana: 20a, Parcela 3, **Matrícula: 19.693** – Expte.: N° 1100388-645/2023-0- Solicita Regularización Ley Pierri – Dpto. SAN MARTIN – BENEFICIARIA: COSTAS, Cristina del Carmen, D.N.I. N° 12.539.592. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos – Directora General de la Unidad de Regularización Dominial. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL, sito en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100019978
Fechas de publicación: 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136315

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – EXPTE. N° 110038855270/2017-0 – BENEFICIARIA AYARDE ABELINA

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY 6.915, Dec. 714 Y 716/11. APLICACION LEY NACIONAL 24.374. Por 3 días. A cargo de la Dra. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS.

La que suscribe: GRACIELA MARÍA GALINDEZ, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), **cita y emplaza por treinta (30) días a Sociedad Anonima Ingenio Rio Grande, titular de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:** Expte.: N° 1100388-55270/2017-0: NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE: Departamento: Gral. Guemes, El Bordo, Sección: B, Manzana: 3, Parcela 9, **Matrícula: 7092** TITULAR REGISTRAL: **Sociedad Anonima Ingenio Rio Grande, CUIT N° 30-50053283-8.** Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura, a cuyo fin deberá concurrir a la **UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL** LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11, sita en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición la Unidad de Regularizacion Dominial otorgará escritura de Acta de Acogimiento dentro del marco de la Ley 24.374.- Expte.: N° 1100388-55270/2017-0 BENEFICIARIA: AYARDE, Abelina D.N.I. N° 18.781.486.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Edición N° 22.196
Salta, jueves 28 de mayo de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recibo sin cargo: 100019970
Fechas de publicación: 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136293



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"COPA, RAMON APOLINAR POR SUCESORIO"**, EXP – 967041/26, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. RAMON APOLINAR COPA (D.N.I. 7.252.606) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Mayo de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030334
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136407

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"KIRA, JOSÉ EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 916.487/25, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes en la sucesión de JOSE EDUARDO KIRA (D.N.I. N° 5.521.851), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial y un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación).
SALTA, 21 de Abril de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030822
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136405

En los autos caratulados: **"CASIMIRO, EUGENIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 923809/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora CASIMIRO, EUGENIA DNI N° 11.511.772, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020002
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136396

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza® de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"SEGUNDO, BENITO (CAUSANTE- POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 947309/25,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de BENITO SEGUNDO DNI N.º 17.134.829, fallecido en fecha 03/02/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 20 de Mayo de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00030816
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136389

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MANUEL SEVERO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 968765/26"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Manuel Severo Rodríguez DNI n.º 11.343.895, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019998
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136387

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur- Joaquín V. González-, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "**SARMIENTO MARIA TERESITA S/SUCESORIO, EXPTE. NRO. 877922/24,**" DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. SARMIENTO, MARIA TERESITA DEL VALLE, DNI N.º 6.640.464, y citar por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
JOAQUIN V. GONZALAZ, de Mayo de 2.026.

Dra. Antonella Aguilar, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00030812
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136381

En los autos caratulados: "**AMBROSINI, JORGE ANDRÉS - POR SUCESORIO, EXP - 969898/26**" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jorge Andrés Ambrosini DNI N°4.969.641, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030573
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100136380

En los autos caratulados: **"AGUAYSOL, ROSARIO – POR SUCESORIO, EXP – 900575/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rosario Aguaysol DNI N°2.536.149, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029091
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136379

En los autos caratulados: **"DEZA, MONICA ALEJANDRA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 968063/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora DEZA, MONICA ALEJANDRA DNI N° 21.084.113, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019388
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100136378

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los

autos caratulados: **"CHOCOBAR, NARCISO VINTICOLA, FELISA, YO VENTÍCOLA, FELISA POR SUCESORIO" EXPTE. N.º 529506 / 2015:** DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la señora VINTICOLA, FELISA, Y/O VENTÍCOLA, FELISA, DNI N° F.1.633.371.ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Mayo de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019994
Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136377

En los autos caratulados: **"MAZZONE, JULIO CESAR – POR SUCESORIO, EXP – 972751/26"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio Cesar Mazzone DNI N° 14.045.906, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030722
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136376

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"PEREZ, LORENZO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 959126/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Lorenzo Pérez DNI n.º 7.280.818, ya sea como herederos/herederas o

acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030810
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136375

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza (i) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados **“JUAREZ, EUGENIO ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO” EXP 938553/25,** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sr. JUAREZ, EUGENIO ANTONIO, D.N.I. N° 7.225.979, sean como herederos/as o acreedores/as, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley.
SALTA, 21 de Marzo de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030809
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136371

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **“ONIS, MONICA SUSANA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 955921/26:”** ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Mónica Susana Onis, D.N.I.: 10.582.160, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Mayo de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030808
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136370

En los autos caratulados: **“VEGA, FRANCISCA; YAPURA, MANUEL EUGENIO – POR SUCESORIO, EXP – 970749/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Francisca Vega DNI N° 1.608.588 y del señor Manuel Eugenio Yapura DNI N° 6.957.272, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030807
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136369

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en el EXPTE. N°: 56110/23, caratulados: **“LLABRA, SARA ESTHER POR SUCESORIO”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley – Publíquese por tres (3) días.–
TARTAGAL, de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030773
Fechas de publicación: 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136289

"CUEVAS DOMINGO PABLO – BENITEZ JUANA ROSA s/ SUCESION" – EXPTE. N°1625/13 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom). En los autos del rubro que tramitan por ante ésta Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. de conformidad a lo dispuesto por Ley N°22.172 a la cual se encuentra adherida la Provincia de Tucumán mediante Ley N° 5.191, a fin que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con los proveídos que a continuación se transcriben en su parte pertinente: *"San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025. Proveyendo la presentación realizada por OTROS – POR: GOMEZ NACUSSE, HECTOR JOSE RAMON – 20/11/2025 14:26: Atento a las constancias de autos y en mérito a lo solicitado, líbrese oficio ley 22.172 con firma digital, al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de poner en su conocimiento los proveídos que ordenan la notificación a DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ de fecha 03/10/2025 y 26/02/2025. FDO. DIGITALMENTE DRA. ANA JOSEFINA FROMM.– JUEZA. En fecha 26/11/25.–"//// "San Miguel de Tucumán, octubre de 2025. Proveyendo la presentación realizada por OTROS – POR: GOMEZ NACUSSE, HECTOR JOSE RAMON – 30/09/2025 13:46: 1) (...) 2) (...) notifíquese a DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ, de conformidad con lo normado por el art. 204 del CPCCT, el proveído de fecha 26/02/2025 mediante edictos judiciales a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, por el término de 10 (diez) días. A tal efecto, la parte interesada deberá realizar dicha publicación a través del sitio Web destinado a tal fin, conforme al instructivo allí previsto.– FDO. POR TITULAR DR. CARLOS TORINO.– JUEZ. En fecha 03/10/25.–"//// "San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.– Proveyendo la presentación "OTROS – POR: GOMEZ NACUSSE, HECTOR JOSE RAMON – 19/02/2025 13:25": Atento las constancias en autos del presente sucesorio y su acumulado (Expte. N°9723/24), poniendo orden al proceso, y proveyendo lo pertinente: 1) (...) 2) (...) 3) Atento los términos de la Escritura N°169 de fecha 05/12/2016, pasada ante el Escribano Agustin Scarso, titular del Registro Notarial N°114, por la cual los herederos DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ (D.N.I. N°17.582.003), AGUEL BENITEZ MARIA SILVIA (D.N.I. N° 18.618.260) y PABLO MANUEL ANTONIO CUEVAS (D.N.I. N°25.240.545), ceden a favor de PABLO ESTEBAN VALPERGA (DNI 21.329.131) las acciones y derechos hereditarios sobre el inmueble inscripto en la matrícula S-24176, previamente corresponde se los cite a apersonarse en el presente sucesorio. En consecuencia, notifíquese a DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ (D.N.I. N°17.582.003), AGUEL BENITEZ MARIA SILVIA (D.N.I. N° 18.618.260) y PABLO MANUEL ANTONIO CUEVAS (D.N.I. N°25.240.545) en los domicilios que se indican en el escrito de inicio de demanda (en el Expte. N°9723/24), a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar el trámite sin sus intervenciones, a instancia del Sr. PABLO ESTEBAN VALPERGA únicamente a fin de lograr la adjudicación a su nombre del inmueble objeto del contrato referido (Matrícula S-24176). Personal. A tal fin, acompañe el interesado la movilidad necesaria. 4) A lo demás, oportunamente.– FDO. DIGITALMENTE DRA. ANA JOSEFINA FROMM.– JUEZA. En fecha 26/02/25.*

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 20 de Abril de 2026.

Dra. Ana Josefina Fromm, JUEZA– Marcela Fabiana Flores, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030709

Fechas de publicación: 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026, 29/06/2026,
01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026
Importe: \$ 289,800.00
OP N°: 100136184

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 947875/25

REMATE JUDICIAL SIN BASE

PEUGEOT 208 LIKE 1.2L AÑO 2022

El día VIERNES 29 de MAYO de 2026, a Hs. 16:45, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Dr. Dr. Ricardo C. López Arias – Juez Interino a cargo, secretaria a cargo de la Dra. Analía Cajal, en autos caratulados: **“CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ URIBURU INES S/ EJECUCION PRENDARIA” EXPTE. N° 947875/25.**– REMATARE: Sin base y al contado, un automotor DOMINIO AF-593-YU, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 LIKE 1.2L 82 CV AM 23, motor n° 10VQAC0004438, chasis n° 8ADUPHMEAPG536139, AÑO 2022 siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16,00 en calle España 955 de esta ciudad. La municipalidad de Salta informa una deuda de \$ 1.490.750,54 en concepto de patentes y multas. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero, (IVA monotributo). TEL 0387-4577863

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00030846
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 27,120.00
OP N°: 100136462

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Mariano Abeya –Juez–, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, SEGUNDO BERNABEL CONTRA GARCIA, APARICIO; GARCIA, DEMETRIO; GARCIA, ELVIRA ALFONZA; HEREDEROS DE GARCIA DOMINGO, ; MORA, EDUARDO ALBERTO; ROJAS, JAVIER GUSTAVO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPEDIENTE NRO. SC1 23823/21”**, de conformidad a lo

dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C. cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos del Sr. Nicasio García, DNI N.º 13.425.972 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata identificado con la matrícula catastral N.º 466, departamento Metán, denominado “Finca Rosillo o Vallecito”, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METAN, de Mayo de 2.026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030783
Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100136320

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Mauro A. Marinucci, Juez subrogante cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 secretaria única a cargo de la Dra. Gimena Guadalupe Cid, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo –OTICCAcasilla electrónica: oticcacipolletti@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espindola, coordinadora, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro de la 4ta circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: **“MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. s/ QUIEBRA ” (EXPTE. N° CI-00635-C-2026)**, con fecha 06 de mayo del 2026 se ha decretado la quiebra de MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-70931432-3, con domicilio en calle Roca 1375 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 10 DE JULIO DE 2026, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 20 DE OCTUBRE DE 2026 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de CINCO días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). SINDICO designado en autos: Cr. MAXIMILIANO LAPUENTE, quien constituye domicilio en calle Mengelle N° 221 de la ciudad de Cipolletti y en calle España N° 1340 de la ciudad de General Roca. Horarios de 9.00hs a 14.00hs en la ciudad de Cipolletti y en la ciudad de General Roca en el horario de 9.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 hs a 19.00hs – Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Salta y CABA y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por CINCO (5) días y en el diario LA MAÑANA DE CIPOLLETTI, diario de mayor circulación de la provincia de Salta y de CABA por el término de DOS (2) días; haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono.

CIPOLETTI, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Gimena Guadalupe Cid, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014718
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 112,200.00
OP N°: 100136403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"STORNILO, FABIANA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966868/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Fabiana Lorena Storniolo, DNI 28.261.475, con domicilio en Pasaje del Sol 341, Barrio Hernando de Lerma, con el patrocinio letrado del Dr. Agustin P. Paul, constituyendo domicilio procesal en Córdoba 235, primer piso A, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de julio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.
SALTA, 26 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014712
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 71,100.00
OP N°: 100136373

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SUAREZ, NADIA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 971128/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en

estado de quiebra a la Sra. Nadia Marcela Suarez, DNI 34.201.533, con domicilio en Manzana 2, lote 18, Barrio Sita, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Del Valle Sierra, constituyendo domicilio procesal en Santiago del Estero 494, portero 1, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de julio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 26 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014711

Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026

Importe: \$ 71,400.00

OP N°: 100136372

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VILLA, NATALIA DE LOS ANGELES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-969.163/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 24/04/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Natalia de los Ángeles Villa, DNI 29.334.170, CUIL 27-29334170-8, con domicilio real en manzana 201F, casa 3, Puerto Gral. Belgrano y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura

presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 21 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014710
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100136368

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 970.865/26**, hace saber que en fecha 20 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Alfonso Chocobar, DNI 36.379.459, CUIL 23-36379459-9 con domicilio real en Finca Los Maitines s/n, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014709
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100136360

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“TEBES, LUIS ALFREDO – PEDIDO DE PROPIA**

QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 968.554/26”, hace saber que en fecha 21 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alfredo Tebes, DNI 43.836.649, CUIL 20-43836649-1, con domicilio real en manzana 334A, lote 7, barrio Convivencia y domicilio procesal en Avenida Uruguay N°636, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014708
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 59,700.00
OP N°: 100136359

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASIMIRO, MARIA CRISTINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-968.619/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/04/26, en el que se hizo saber que en fecha 21/04/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. CASIMIRO, MARÍA CRISTINA, DNI 22.945.966, CUIL 27-22.945.966-5 con domicilio real en B° Ampliación Bancario, block N°1, 3er. piso, dpto. D y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014707
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100136358

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MERCADO, GERARDO RAÚL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966.804/26,** “hace saber que en fecha 22 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Raúl Mercado, DNI 39.038.128, CUIL 20-39038128-0, con domicilio real en calle Francisco Muñiz N°706, barrio 6 de Setiembre y domicilio procesal en Santiago del Estero 722, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014706
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100136357

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“VALERO, MAURICIO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972315/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Mauricio Agustín VALERO, DNI N° 36.802.728, con domicilio real

en Manzana F lote 09, Barrio El Portal de La Silleta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal Tolaba, MP N° 7834, constituyendo domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 330, oficina 4, de esta ciudad, y domicilio procesal electrónico en la matrícula N° 7834 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de julio de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014704
Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 82,500.00
OP N°: 100136347

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FRIAS, JAVIER RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970337/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Javier Ramón Frías, con domicilio real en Agustín Magaldi N° 648, y procesal constituido en calle Alvarado N° 1.375, oficina 6, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000

(10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y miércoles de 17:00 a 20:00 horas.
SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014703
Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100136345

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Caludina Xamena, en autos caratulados **“LÓPEZ, VERÓNICA DE LOS ÁNGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970329/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Verónica de los Ángeles López, con domicilio real en Manzana K – Lote 9 – Barrio Don Santiago, y procesal constituido en calle Manzana 491 A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López 425, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014699

Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100136318

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena Secretaria (I), en autos caratulados **“ALFARO, JORGELINA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970858/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Jorgelina Daniela Alfaro, DNI N° 28.105.078, con domicilio real en Ampliación El Bosque, Block 51, Dpto. 3, de esta Ciudad, 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 13 de agosto de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, CPN Roberto Oscar MAGNO, DNI N° 25.218.073, con domicilio en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina D. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 20 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014695
Fechas de publicación: 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026
Importe: \$ 91,500.00
OP N°: 100136298

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados

“GALVAN, PAOLA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969662/26,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Paola Daniela Galván, DNI N° 28.687.798, con domicilio real en Manzana 138, casa 5, Barrio 300 Viviendas – Cerrillos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth Benítez, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentarse al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 14 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) El día 2 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Guillermo Sebastián Levin, DNI N° 32.165.369, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, de esta Ciudad. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 20 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014694
Fechas de publicación: 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026
Importe: \$ 98,100.00
OP N°: 100136297

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LIENDRO, LUCAS SERGIO RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972131/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Lucas Sergio Ricardo LIENDRO, DNI 43.686.400, con domicilio en Pasaje Federico García Lorca 564, Villa Los Sauces, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de julio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 4 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual

de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.
SALTA, 21 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014691
Fechas de publicación: 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100136275

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“COLQUE, ROSALIA VICENTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 969784/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rosalía Vicenta Colque, con domicilio real en Manzana 384 B – Casa 3 – Barrio Coposal, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 722, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo, con domicilio en calle Bolívar 275, 2° piso A, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 21 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014690
Fechas de publicación: 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100136264

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LEAÑEZ, NADIA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 970855/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nadia Elizabeth Leañez, con domicilio real en Manzana 42 – Lote 1007 – Barrio Buen Clima – Atocha – Localidad de San Lorenzo, y procesal constituido en Manzana 491 A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N.º 161, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 21 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014689
Fechas de publicación: 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100136263

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PARRA, CRISTIAN JOSÉ ANTONIO- QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-969.230/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 24/04/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian José Antonio Parra, DNI 27.034.403, CUIL 20-27034403-9 con domicilio real en pasaje 14, casa 624, barrio Santa Ana 1 y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 8, barrio 17 de Mayo, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014678
Fechas de publicación: 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026
Importe: \$ 89,700.00
OP N°: 100136180

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LÓPEZ IZQUIERDO, CARLOS JAVIER – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-967.922/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 16/04/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. CARLOS JAVIER LÓPEZ IZQUIERDO, DNI 29.409.738, CUIL 20-29409738-5, con domicilio real en calle San Juan N° 1718 Villa Las Chartas, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para

actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 18 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014670

Fechas de publicación: 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100136122

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GONZA, DANIEL ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 972.116/26**, hace saber que en fecha 18 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alejandro Gonza, DNI 31.870.676, CUIL 20-31870676-0, con domicilio real en 20 de Febrero 579, B° 20 de Febrero, Campo Quijano y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014669
Fechas de publicación: 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100136120

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, del distrito Judicial Tartagal, sito en Avda. Mosconi y Ruta Nacional 34, 3°Piso de ciudad Judicial – Tartagal, Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Carolina Díaz López, en los autos caratulados: “**R.S.C. ; R.A.F. S.R.L.D. ; S.R.M.O. ; R.M.F. ; R.G.S. –SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA– CONTRA RAMALLO LILIANA MARIBEL POR CONTROL DE LEGALIDAD, EXPTE. N° 53684/22,**” ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art.. 343 del C.P.C.C. a los efectos de comunicarle al Sr. FERNANDO SEGUNDO CAMACHO C.I. N° 5.805.208, de nacionalidad Boliviana, que por ante este Juzgado tramita un proceso en relación a la niña L.D. SEGUNDO RAMALLO, quien se encuentra alojada en dispositivo proteccional Padre Gualterio Ansaldi de la ciudad de Tartagal, con declaración administrativa de Adoptabilidad. Atento a ello, hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/o Defensor Oficial Civil, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan, como así también para el caso de contar con un número celular deberá denunciarlo al Juzgado, ello por el plazo de 6 (seis) días, bajo apercibimiento de continuar con las medidas de protección a favor de su hija y consecuente Declaración de Situación de Adoptabilidad. Se ordena la publicación de edictos por el término de 2 días, haciéndole saber que la publicación del presente edicto se encuentra exento de gravamen. Así también deberá realizarse la notificación por medios radiales y televisivos de la zona.
TARTAGAL, 20 de Mayo de 2026.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZ

Recibo sin cargo: 100019982
Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136327



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AV FRANCISCO S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/07/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **AV FRANCISCO S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ruta Nacional N° 34 Intersección Ruta Provincial N° 14, Zona Rural, NIS N° 5328450, Catastro N° 20.550, Colonia Santa Rosa, departamento Orán, provincia de Salta.

Socios: Mirna Elizabet Estrada, DNI 25.924.013, CUIT 27259240137, de nacionalidad argentina, nacido el 21/03/1977, profesión: Ingeniera, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Heras 439, en la localidad de Colonia de Santa Rosa, Orán, Salta. Ricardo Sebastian Gurrieri Zamar, DNI 33.564.959, CUIT 20335649592, de nacionalidad argentino, nacido el 18/12/1987, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Las Heras 439, en la localidad de Colonia de Santa Rosa, Orán, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, Venta, Acopio, Importación, Exportación, Consignación y Distribución, Comisiones, Intermediaciones y Transportes de productos: Agroquímicos, insumos agropecuarios, fertilizantes, maquinarias, herramientas, semillas y todo tipo de elementos necesarios para la producción agropecuaria. b) Formulación, fraccionamiento, envasado de productos químicos y/o elementos de uso agrícola. c) Transporte: explotación comercial del negocio del transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos libres que no sean prohibidos por las leyes o este instrumento.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada uno y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Mirna Elizabet Estrada suscribe 1.600 cuotas sociales. El Socio Ricardo Sebastián Gurrieri Zamar suscribe 400 cuotas sociales.

Integración: 25% en dinero en efectivo.

Administración: Gerentes: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por un Gerente, socio o no socio, el cual será elegido por los socios y ejercerá la representación social por todo el término de duración de la Sociedad. Garantía: Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Remoción: El gerente puede ser reemplazado en cualquier momento, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea de Socios.

Administradores: Se designa como Gerente: a Mirna Elizabet Estrada, DNI 25.924.013, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Las Heras N° 439, localidad de Colonia de Santa Rosa, Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030844
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 52,200.00
OP N°: 100136456

LOSA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada LOSA CONSTRUCCIONES S.R.L., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Kennedy N°5393, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Martin Ignacio Gonzalez Vieta, DNI N° 31.733.450, CUIT 20-31733450-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/07/1985, profesión: arquitecto, estado civil: casado con Claudia Leonela Papa, con domicilio en Avenida Kennedy 5393, en la localidad de Salta, Salta. Milagros Gonzalez Vieta, DNI N° 37.720.991, CUIT 27-37720991-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 28/09/1993, profesión: arquitecta, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Jockey Club 51, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS: Ejecución, dirección, administración y desarrollo de obras civiles, industriales y de infraestructura, públicas o privadas; b) PROVISIÓN E INTERMEDIACIÓN: Comercialización, provisión, representación e intermediación de bienes, insumos, equipos y maquinarias para la construcción, pudiendo actuar como proveedora, contratista o intermediaria, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la participación en licitaciones públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos libres que no sean prohibidos por las leyes o este instrumento.

Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con un derecho a voto por cuota. Suscripción: El Socio Martin Ignacio Gonzalez Vieta suscribe 3.500 cuotas sociales. El Socio Milagros Gonzalez Vieta suscribe 1.500 cuotas sociales. Integración: integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

Administración: Gerentes: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por uno o más Gerentes, socio o no socio, el cual será elegido por los socios y ejercerá la representación social por todo el término de duración de la Sociedad. 6.2. Garantía: Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. 6.3. Remoción: El gerente puede ser reemplazado en cualquier momento, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea de Socios.

Administradores: Se designa como Gerente a Martin Ignacio Gonzalez Vieta, DNI N° 31.733.450 con domicilio especial en Avenida Kennedy N°5393, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030825
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 23,760.00
OP N°: 100136411

PACHA DRIVE & ROLL SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PACHA DRIVE & ROLL SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Belgrano 788, pueblo Vaqueros, Localidad La Caldera.

Socios: Matias Alejandro Sánchez Zambrano, DNI 38341057, CUIT 20383410577, nacionalidad: argentino, nacido el 02/08/1994, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Belgrano 788, pueblo Vaqueros, localidad La Caldera, provincia de Salta. María Candelaria Sánchez Zambrano, DNI 39679915, CUIT 23396799154, nacionalidad: argentina, nacido el 01/06/1996, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Virrey Toledo 469, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 las siguientes actividades: a) Alquiler y explotación de motovehículos: mediante la renta, leasing, locación temporaria o permanente de motocicletas, ciclomotores y todo tipo de vehículos similares, destinados al turismo, recreación, uso particular o comercial, con o sin conductor. b) Compraventa de motovehículos: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización de motocicletas, sus repuestos, accesorios y afines, nuevos o usados incluyendo actividades de permuta, cesión, importación, exportación y distribución al por mayor o por menor. c) Servicios de mantenimiento y taller mecánico: reparación, mantenimiento, service integral, mecánica general, electricidad, chapa y pintura de motovehículos, así como la venta de repuestos, accesorios y lubricantes. d) Servicios turísticos: organización, promoción y explotación de excursiones, tours guiados, travesías y actividades recreativas vinculadas al turismo en motocicleta, incluyendo servicios complementarios de logística, asistencia y asesoramiento. e) Explotación de servicios gastronómicos: elaboración, venta y comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas en locales propios o de terceros, vinculados o no a las actividades principales. f) Comercialización y alquiler de indumentaria y equipamiento: venta, alquiler y distribución de indumentaria, cascos, protecciones, accesorios y equipamiento de seguridad para motociclistas. g) Guardería y depósito: prestación de servicios de guarda, custodia, estacionamiento y conservación de motocicletas y vehículos similares. Para ello tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas.

Capital: \$ 7000000, dividido por 7000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Matias Alejandro

Sánchez Zambrano: 3500 acciones; María Candelaria Sánchez Zambrano: 3500 acciones.
Integración: 25 % en dinero en efectivo., y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Matias Alejandro Sánchez Zambrano, DNI 38341057, y como Administrador Suplente a Aldana Gimena Moreno, DNI 40149152. Ambos con domicilio especial en Belgrano 788, pueblo Vaqueros, Localidad La Caldera, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030824
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 45,180.00
OP N°: 100136410

AUTO PRESTIGE S.A.S.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 23/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AUTO PRESTIGE S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Lamadrid 738, ciudad de Salta.

Socios: Gerardo Arcadio Forani, DNI 14488641, CUIT 20144886411, nacionalidad: argentino, nacido el 07/07/1961, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con

domicilio en Deán Funes 1127, localidad de Capital, provincia de Salta. Pablo Alejandro Marcó Alcobet, DNI 18801930, CUIT 20188019308, nacionalidad: argentino, nacido el 30/09/1967, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Maipú 49, piso 4, departamento F, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior a la realización de las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación y exportación b) proveer, dar en explotación, crear, explotar por sí y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) establecer y explotar los llamados sistemas de ventas online por internet, sea en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros d) actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y entidades autárquicas. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

Capital: \$ 1200000, dividido por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Gerardo Arcadio Forani: 600 acciones, y Pablo Alejandro Marcó Alcobet: 600 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del

órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gerardo Arcadio Forani, DNI 14488641, y como Administrador Suplente a Pablo Alejandro Marcó Alcobet, DNI 18801930. Ambos con domicilio especial en Lamadrid 738, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030818
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 47,580.00
OP N°: 100136392

RUTINA SERVICIOS MINEROS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 22/04/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **RUTINA SERVICIOS MINEROS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Clara Juarez de Villareal N° 135, Villa Esmeralda, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ramiro Esteban Schiavoni de Paoli, DNI N° 27.175.402, CUIT 20-27175402-8, de nacionalidad argentino, nacido el 12/05/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado, domicilio en calle Clara Juarez de Villareal N°135, Villa Esmeralda, ciudad de Salta, provincia de Salta. Nahuel Rodríguez Pérez, DNI N° 45.597.046, CUIL 20-45597045-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24/06/2004, de profesión; estudiante, estado civil; soltero, con domicilio en Barrio Parque Belgrano, Etapa N° 1, Manzana "M", Casa N°13, ciudad de Salta, provincia de Salta. Thiago Rodríguez Pérez, DNI N° 48.414.358, CUIT 20-48414358-8, nacionalidad argentino, nacido el 20/10/2007, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Parque Belgrano, Etapa N° 1, Manzana "M", Casa N° 13, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Servicios Mineros: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en

laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. B) Importación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo; C) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. D) Movimiento de Suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. E) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros. F) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. G) Construcción: construcción en general, sea de tipo público y/o privada, con amplias facultades de contratación, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra, asistencia profesional.

Capital: \$3.000.000, dividido por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$25.000 (veinticinco mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Ramiro Esteban Schiavoni De Paoli suscribe 40 acciones. El Socio Thiago Rodríguez Pérez suscribe 40 acciones. El Socio Nahuel Rodríguez Pérez suscribe 40 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ramiro Esteban Schiavoni de Paoli, DNI N° 27.175.402; Como Administrador Suplente a Nahuel Rodriguez Perez, DNI N° 45.597.045 ambos con domicilio especial en calle Clara Juarez de Villareal N° 135, Villa Esmeralda, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030817
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 43,860.00
OP N°: 100136390

SPAGYRIA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SPAGYRIA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pueyrredón 1026, ciudad de Salta.

Socios: Natalia Giacosa Fernandez, DNI N° 23.584.791, CUIT 23-23584791-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/12/1973, profesión: farmaceutica, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Buena Vista, lote 17, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: conforme art. 36 inc. 4 Ley 27.349, la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 La explotación de farmacias, droguerías y laboratorios de producción en todas sus modalidades; 1) Producción y elaboración propia: La fabricación, extracción, purificación, formulación, producción, creación, fraccionamiento, acondicionamiento, elaboración y transformación de drogas, principios activos, excipientes, tinturas, extractos líquidos y secos animales o herbarios, cultivos microbiológicos, esencias, soluciones, concentrados, materias primas farmacéuticas y cosméticas y todo tipo de insumos vinculados a la actividad, con la finalidad de utilizarlos para sí o para comercializarlos a terceros, a otros eslabones en la cadena de comercialización o al público, al por mayor o al por menor. La elaboración, preparación, acondicionamiento, fraccionamiento, esterilización, control, desarrollo y dispensación de recetas magistrales, oficinales y preparados farmacéuticos; la producción de especialidades medicinales, fórmulas magistrales, preparados galénicos y todo tipo de forma farmacéutica, dermocosméticos, cosméticos, productos de higiene personal, perfumes y afines, así como suplementos nutricionales, con la finalidad de comercializarlos por sí misma al público o para ser comercializados por terceros, al por mayor o al por menor. 2) Comercialización: La compra, venta, consignación, distribución, representación, exportación e importación de materias primas cosméticas, materias primas farmacéuticas, excipientes farmacéuticos, principios activos farmacéuticos de origen sintético o natural (ya sea animal, vegetal, fúngico o microbiológico), medicamentos industriales, especialidades medicinales, productos farmacéuticos, droguería, cosméticos, productos de tocador, elementos de perfumería, productos naturales, suplementos, productos médicos, ortopédicos, herbarios, equipamiento e insumos vinculados a la actividad, al por mayor o al por menor, y todos los productos enumerados en el inciso 1, a otros eslabones de las cadenas de comercialización, a terceros, o al público. 3) Importación y exportación: La importación y exportación de drogas, especialidades medicinales, insumos farmacéuticos y cosméticos, maquinaria, equipos, instrumental, envases, tecnología y todo bien material o inmaterial relacionado

directa o indirectamente con la actividad farmacéutica y cosmética. Todos aquellos productos, insumos y materias primas enumerados en los incisos 1 y 2. 4) Investigación y desarrollo: La investigación, formulación, desarrollo e innovación de productos farmacéuticos, cosméticos y sanitarios, incluyendo estudios de estabilidad, control de calidad y validaciones técnicas. 5) Servicios técnicos y profesionales: La prestación de servicios farmacéuticos, técnicos, analíticos, de control de calidad, asesoramiento científico y técnico dentro del marco legal vigente. 6) Actividades complementarias: La realización de toda actividad complementaria, conexas o necesarias para el cumplimiento del objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Natalia Giacosa Fernandez suscribe 1.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Natalia Giacosa Fernandez, DNI N° 23.584.791, con domicilio especial en Pueyrredón 1026, ciudad de Salta; Como Administrador Suplente a Guido Giacosa Fernandez, DNI N° 24.875.318, con domicilio especial en calle O´Higgins 202, ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/11.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030813

Fechas de publicación: 28/05/2026

Importe: \$ 39,060.00

OP N°: 100136384

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES S.A.

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **15 DE JUNIO DE 2026**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino.

- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y síndico.
- 6) Determinación de honorarios de Directores correspondiente al Ejercicio 2025.
- 7) Fijación de honorarios de directores en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 2025.
- 8) Elección de miembros del Directorio por el término de dos ejercicios.
- 9) Designación de síndico titular y suplente por el término de dos ejercicios.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2025.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00030806
Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 169,200.00
OP N°: 100136367

AVISOS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A. - AUMENTO DE CAPITAL

Conforme Actas de Asamblea General Extraordinaria de fechas 21/10/2025 y 28/04/2026 los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 5.680.700,00, mediante un aumento de \$117.600 elevándolo a \$ 5.798.300,00 por capitalización de deuda y en consecuencia reformar el Cláusula N.º 5 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“Artículo quinto: Capital Social; El capital social se establece en la suma de pesos \$ 5.798.300,00 (cinco millones setecientos noventa y ocho mil trescientos pesos), representado por 57.983 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 100 (cien pesos) cada una”.***

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030823
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136409

DIAMANTE SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 28/01/2026 los accionistas de la sociedad “DIAMANTE SAS” resolvieron modificar la cláusula tercera, que quedo redactada de la siguiente manera:

Artículo Tercero: Objeto. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio representaciones, consignaciones, o por cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1. Venta al por menor de ropa e indumentaria; 2. Servicios de terapias y tratamientos TOB, Terapia Organizativa Biomolecular; 3. Elaboración y venta al por menor de productos de pastelería; 4. Servicios de hotelería, explotación del negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades “permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá”: a) comprar o local bienes edificios destinados a la hotelería; b) explotar por cuenta propia edificios destinados a la hotelería y hospedaje; c) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas espectáculos y variedades. 5. Crear agencias de viajes, a) cuyo funcionamiento se ajustaran a las normas legales y reglamentarias que exijan las autoridades competentes; b) promover el turismo a través de los medios de publicidad, conferencias, congresos, jornadas y todo otro medio de comunicación e información masiva, y de la participación de educadores y técnicos idóneos; c) promover y prestar servicios de turismo no formales consistentes en cursos, seminarios y/o conferencias adecuándolos a las disposiciones vigentes; d) adquirir y/o producir para promover a los usuarios los elementos que se requieren para el desarrollo de la actividad; e) producir y publicar trabajos de investigación y/o producciones turístico-culturales en el ámbito comercial y educativo; y f) celebrar convenios con otras empresas dedicadas a actividades similares, sean públicas o privadas. 6. La realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, del transporte privado de personas, pudiendo asimismo efectuar el transporte tanto en el territorio de nuestro país como en el exterior. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030819
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 19,860.00
OP N°: 100136393

TURISMO NATIVO SAS – AVISO DE INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL

Mediante Acta de fecha 15/05/2025 el Administrador Titular de Turismo Nativo SAS (Sociedad inscrita en la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales de la Provincia de

Jujuy bajo el Folio N° 143, Asientos 162, Libro I de S.A.S. en fecha 10/01/2024), resolvió inscribir una sucursal de la Sociedad, sin asignación de capital en la jurisdicción de la Provincia de Salta, estableciendo la sede social en la calle Lerma N° 264, Oficina 3 de la Ciudad de Salta, y designando como representante legal a cargo de la sucursal al Sr. Juan Horacio Barbarán, DNI N° 24.453.725, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Leguizamón N° 1639 de la Ciudad de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030815
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136388

PARADOR PROVIDENCIA S.R.L. - DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Reunión de Socios, de fecha 12 de mayo de 2025, los Socios resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador a Sra. Daniela Alejandra Garbesi, DNI 22.326.411, CUIT 27 22326411 0, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Julio Castellanos, medidor tapa 201, Castellanos, Villa San Lorenzo, Ciudad de Salta, Pcia. Salta. Asimismo, designaron como responsable de la conservación de libros al Sr. Pablo Enrique D' Ippolito, DNI 24.113.511, CUIT 20 24113511 0, quien establece domicilio especial en Julio Castellanos, medidor tapa 201, Castellanos, Villa San Lorenzo Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030814
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136386



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL

La Junta Ejecutiva de la Asociación Docente Provincial, convoca a los Congresales Titulares de la ADP, al **CONGRESO ORDINARIO**, a realizarse en la Provincia de Salta, el día **27/06/2026** a horas 10:30 a.m. en el Camping Docente de Cerrillos sito en ruta Provincial N° 23 km 0,5 de la Localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Elección de la Mesa Directiva del Congreso.
- b) Elección de dos Congresales para refrendar el Acta.
- c) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e inventario correspondiente al ejercicio del periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.
- d) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.
- e) Lectura, consideración y aprobación de los convenios celebrados por el Secretario General hasta la fecha 27/05/2026.
- f) Lectura, consideración y ratificación de las actas institucionales labradas por la Comisión Directiva y la Junta Ejecutiva hasta la fecha 27/05/2026.

Todo conforme a lo establecido por el CAPITULO "II" ART 6 y CAPITULO "V" ART. N° 29 y 30 del Estatuto Vigente.

Mazzone Fernando, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00030849
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100136481

ASOCIACIÓN COOPERADORA INTA SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta INTA, convoca a **Asamblea Ordinaria** a sus asociados para el día **19 DE JUNIO DE 2026** a horas 12:00, a llevarse a cabo en la sede de la Asociación Cooperadora, Ruta Nacional 68, km 172, INTA, Cerrillos, Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Balance General y Memoria del Ejercicio N° 53 cerrado el 31/12/2025.
3. Elección de autoridades, período 2026-2028
4. Donación de bienes.

Cerrillos, Salta, 22 de Mayo de 2026

José Cristobal Giménez Orlando, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030848
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100136477

INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO (ISICANA)

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA) convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **25 DE JUNIO DE 2026** a las 15:00 horas, en la sede de la Institución, Santiago del Estero N° 865, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Elección de 2(dos) socios para firmar el Acta correspondiente.
- 2–Consideración de los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria, correspondientes al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2025.
- 3–Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva por 2 (dos) años y Órgano de Fiscalización por 1 (un) año.

Dra. Barba Hennessy, PRESIDENTE – Lía Requejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030842
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100136453

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUACHIPAS

El Centro de Jubilados y Pensionados de Guachipas convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE JUNIO DE 2026** a horas 17:00 ,en su sede social con domicilio real en calle Carlos Gómez Alzaga S/N con el fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para el día viernes, 12 de junio de 2026 a horas 17:00. Presentación de listas de candidatos hasta el día lunes, 1 de junio de 2026.
- 2– Consideración de la memoria, inventario, balance; e informe del órgano de Fiscalización correspondiente a los años 2023–2024. Estos documentos estarán a disposición de los socios en secretaria 10 (diez) días antes de la Asamblea.
- 3– Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Guachipas, 26 de mayo de 2026.

Elisa Saavedra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030839
Fechas de publicación: 28/05/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100136448

AVISOS GENERALES

SALTA, 27 de Mayo de 2026

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA AUTORIDADES PARTIDARIAS RESOLUCIÓN N° 02/26

VISTO:

La interrupción de los mandatos de las autoridades partidarias producidas por la intervención dispuesta por el Consejo Nacional el 24 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que dado el mandato judicial emanado de la Sentencia dictada en fecha 15 de mayo del corriente año resulta necesario formalizar la convocatoria al cuerpo de afiliados a Elecciones Internas con el fin de renovar Autoridades Partidarias por un periodo de 4 años y aprobar el Reglamento y Cronograma aplicables, de conformidad a las previsiones de la Carta Orgánica Partidaria y del Reglamento de Juventud Peronista;

Por ello;

EL INTERVENTOR JUDICIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

RESUELVE:

Artículo 1º.– Convocar a cuerpo de afiliados a Elecciones Internas para el domingo 02 de Agosto de 2026 desde horas 08:00 a 18:00 las que se efectuaran sobre las siguientes categorías de cargos partidarios:

I.– **CONSEJO PROVINCIAL:** Un (1) cargo de Consejero Presidente del Consejo Provincial, más diecisiete (17) Consejeros Titulares y nueve (9) Suplentes.

II.– **CONGRESO PROVINCIAL:** Ciento diecinueve (119) congresales titulares e igual número de suplentes. Conforme Anexo I.

III.– **CONSEJOS DEPARTAMENTALES:** Doce (12) Consejeros titulares y seis (6) Consejeros suplentes por cada uno de los Departamentos que conforman la Provincia.

IV.– **CONSEJO MUNICIPALES:** diez (10) miembros titulares y dos (2) suplentes para los municipios de Capital; San Lorenzo; San Antonio de los Cobres; Tolar Grande; La Caldera; Vaqueros; Gral. Güemes; El Bordo; Campo Santo; Metan; El Galpón; Rio Piedras; Rosario de la Frontera; El Potrero; La Candelaria; El Tala; El Jardín; Apolinario Saravia; Joaquín V. González; Las Lajitas; El Quebrachal; Gral. Pizarro; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sur; Santa Victoria Este; Embarcación: Gral. Ballivian; Gral. Mosconi; Tartagal; Aguaray; Prof. Salvador Mazza; Aguas Blancas; Urundel; Colonia Santa Rosa; Pichanal; Hipólito Irigoyen; San Ramón

de la Nueva Oran; Iruya; Islas de Cañas; Santa Victoria Oeste; Los Toldos; Nazareno; Cerrillos; La

Merced; Chicoana; El Carril; La Viña; Cnel. Moldes; San Carlos; Animana; Angastaco; Molinos; Seclantas; Cachi; Payogasta; Rosario de Lerma y Campo Quijano.

V.- JUVENTUD PERONISTA: a) Un (1) cargo a Presidente de la Junta Ejecutora Provincial mas diecisiete (17) integrantes titulares y nueve (9) suplentes, b) Doce (12) integrantes titulares y seis (6) suplentes para las Juntas Ejecutivas Departamentales, c) Ciento diecinueve (119) Delegados Departamentales para la Junta Provincial conforme Anexo I.

Artículo 2°.- Designar como miembros de la Junta Electoral integrada a Amanda María Frida Fonseca Lardies DNI N° 22.146.100, Marcos Antonio Galián DNI N° 16.307.988, y José Dino Tapia, DNI N° 17.309.127 a realizar los trámites necesarios para la publicación de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el Cronograma y Reglamento Electoral que como Anexo II y III respectivamente, forman parte de la presente.

Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese a la Justicia Federal con competencia Electoral, Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación masiva en la Provincia de Salta.

Dr. José Luis Napoleón Gambetta, INTERVENTOR PARTIDO JUSTICIALISTA SALTA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020013
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136460

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 55.499.264,65
Recaudación del día: 27/05/2026	\$ 681.900,00
Total recaudado a la fecha	\$ 56.181.164,65

Fechas de publicación: 28/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136484

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar